

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2023, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE ENTRA EN FUNCIONES EL JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL, REGIÓN UNO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, -----**

**-----C O N S I D E R A N D O-----**

- I.** Que conforme a lo que establecen los artículos 74, párrafo séptimo, fracciones III, V y VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al numeral 138, fracciones I, II, V, y X, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de funciones que incidan en la buena marcha de la administración de justicia en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.-----
- II.** Con fecha 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, en Acuerdo General número 18/2020, se crearon y entraron en funciones los Juzgados Especializados en Materia Laboral Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez y Región Dos, con Residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, para conocer y resolver los asuntos relativos a las diferencias o los conflictos entre los trabajadores y patrones que no sea competencia del Tribunal Laboral del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo que dispone el artículo 123 apartado "A" fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----
- III.** Para efectos de garantizar el derecho humano a la justicia de manera pronta, completa, gratuita e imparcial; siendo el Poder Judicial al que le corresponde la función jurisdiccional en asuntos del orden común y estar acorde al modelo de justicia definido por la Ley Federal del Trabajo, que representa una gran ventaja y beneficio a favor de las y los justiciables, resulta necesario que el Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, como parte integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado, entre en funciones conforme a lo estipulado en el numeral 16, fracción VI, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.-----
- IV.** En consecuencia el actual Juzgado Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir del 01 uno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se denominará Juzgado Primero Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.-----

Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con

antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

----- **ACUERDO GENERAL** -----

**Primero.-** Entra en funciones **el Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir del 01 uno de febrero de 2023 dos mil veintitrés.** -----

**Segundo.- El Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tendrá como sede el Edificio ubicado en Boulevard Salomón González Blanco Esquina del Ejercito Mexicano, número 4901, Fraccionamiento las Torres, localizado en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tendrá Jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Bochil, Carranza, Catazajá – Palenque, Chiapa de Corzo, Cintalapa, Comitán, Copainalá, Ocosingo, Pichucalco, Salto de Agua, San Cristóbal, Simojovel, Tonalá, Tuxtla, Villaflores y Yajalón; conocerá y resolverá los asuntos relativos a las diferencias o conflictos entre trabajadores y patrones que no sea competencia del Tribunal Laboral del Poder Judicial de la Federación, en términos del Artículo 123, Apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** -----

**Tercero.-** El actual Juzgado Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir del 01 uno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se denominara Juzgado Primero Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. -----

**Cuarto.-** El Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 83 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado. -----

**Quinto.-** Para el debido funcionamiento del Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, la integración del mismo, estará conformada en términos del artículo 64 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

**Sexto.-** Se autoriza la apertura de los Libros de Gobierno y los que la función jurisdiccional requiera, en el Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el registro y control de los asuntos que sean de su competencia. -----

**Séptimo.-** Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, prestará sus servicios al Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral Región Uno, para el registro de expedientes acorde a su competencia, así como la recepción de demandas y

demás relacionados con la materia en asuntos de término, en un horario de 16:00 horas a 24:00 horas. -----

**Octavo.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, proceda a la instalación de los programas informáticos a los equipos de cómputo asignados al Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, así como la implementación de infraestructura tecnológica necesaria para el desempeño de las labores en dicho Órgano Jurisdiccional. -----

**Noveno.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el ámbito de su competencia determinará las cuestiones administrativas y de infraestructura que se susciten y que sean necesarias para el buen funcionamiento del Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. -----

**Décimo.-** Con el objeto de nivelar la carga de trabajo entre los Juzgados Especializados en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez; la Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado, con sede en el Edificio ubicado en Boulevard Salomón González Blanco Esquina del Ejército Mexicano, número 4901, Fraccionamiento las Torres, localizado en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, recepcionará las demandas de inicio en materia laboral y las asignará al Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por el periodo del 01 uno de febrero hasta el 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

En el entendido que pasado ese tiempo, dicha recepción será de manera equitativa entre los referidos Órganos Jurisdiccionales. -----

## -----TRANSITORIOS-----

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día 01 uno de febrero de 2023 dos mil veintitrés. -----

**Segundo.-** Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, hágase del conocimiento a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en el presente acuerdo para su debida atención y cumplimiento; así como al público en general, dependencias de gobierno, autoridades civiles, militares, federales y del Estado para su debida atención. -----

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial de la Entidad, así como en la página oficial en internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 treinta y un días de enero de 2023 dos mil veintitrés. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; Magistrado Guillermo Ramos Pérez, Presidente y Consejeros María Itzel Ballinas Barbosa y Omar Heleria Reyes, ante la Ciudadana Patricia Recinos Hernández, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.-----

**LA SUSCRITA CIUDADANA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 03/2023, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS POR EL QUE ENTRA EN FUNCIONES EL JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL, REGIÓN UNO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO GUILLERMO RAMOS PÉREZ, PRESIDENTE Y CONSEJEROS MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, Y OMAR HELERIA REYES, ANTE LA FE DE LA CIUDADANA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE.-----**

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 31 DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. -----**